



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE FRUTA ECOLÓGICA EN EL CTRM

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE710



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones que han de regir en la ejecución del contrato para el suministro de fruta para el personal del CTRM de Gavà-Viladecans.

2. EMPLAZAMIENTO

Los suministros semanales se deberán de entregar en las oficinas del CTRM, situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del suministro será de 2 años, con posibilidad de una prórroga anual.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

4.1. Descripción del suministro.

El alcance del suministro engloba todo el CTRM.

Se realizará una entrega semanal, en el mismo punto y todos los martes antes de las 9:00 según se detalla:

1. Una caja de fruta para oficinas de 5kg
2. Dos cajas para producción de envases 6 kg cada una
3. Una caja de fruta para mantenimiento de 4 kg
4. Dos cajas de fruta para producción de voluminosos de 6 kg cada una.

La fruta será 100% ecológica. El certificado será el siguiente o similar.



El adjudicatario tendrá que presentar el certificado como empresa certificada ecológica, o bien los certificados de cada uno de los proveedores que le suministran la fruta concreta para el CTRM. En cada suministro semanal habrá que adjuntar los certificados concretos de cada tipo de fruta.

La fruta deberá ser de temporada, que no haya estado madurada en cámaras frigoríficas ni de modo artificial.

Todas las cajas incluirán variedad de fruta de cada estación del año. Esto incluye además de la fruta básica (plátano, naranja, manzana, peras, etc) fruta como cerezas, fresas, albaricoques, pera de San Juan, sandías, chirimoyas, kiwis, etc.



SEMESA se reserva el derecho a poder rechazar el contenido de alguna caja en caso de que no incluya por defecto la variación indicada anteriormente.

El punto de suministro será único en las oficinas del CTRM.

La fruta se deberá de suministrar en cajas de cartón reciclables o cajas retornables al proveedor.

Si en alguna caja se detecta fruta en mal estado o que no cumpla con la calidad necesaria, se enviará la incidencia documentada al adjudicatario y éste deberá añadir el peso correspondiente en la cesta la siguiente semana.

Si se detectan más de 5 incidencias durante el periodo de vigencia del contrato, constituirá motivo de rescisión automática del contrato.

4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la entrega del suministro en día y hora señaladas anteriormente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

4.3. Organización general del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un responsable del suministro que será el único interlocutor con SEMESA.

4.4. Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA a través del responsable del suministro cualquier incidencia o contingencia que afecte al mismo.

5. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

6. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

La retribución del suministro se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de suministro donde consten:

- Nº de pedido.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Suministro realizado junto con su valor económico (o lo que es lo mismo, un albarán valorado).
- Enviar albarán valorado y firmado junto con la factura a: administracio@semesa.cat



7. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

7.1. Por plazo del suministro

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de suministro con carácter semanal durante todo el año. No cumplir con el mismo supondrá la penalización del 5% en factura del importe por cada suministro.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma el suministro del que es objeto este contrato.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa del suministro en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el suministro semanal durante la vigencia del contrato objeto de este pliego.